



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2024-25-4-000014

C. 21/24

LCS/bp

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 8 de febrero de 2024.

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Dejar sin efecto el Considerado N° 20/24 de fecha 07/02/24.

2) Rectificar el Numeral 6) de la parte dispositiva de la Resolución N° 383/24 adoptada el 02/02/24, estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera:

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para proceder a la notificación de los interesados a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y Centros Educativos correspondientes. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y de Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para dar cumplimiento al Numeral 2) del presente y siga el trámite allí dispuesto.

Por la Dirección General


Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaria General